

## **ADENDA NO.2 MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LISTA DE ELEGIBLES AREA ARTISTICA DE TEATRO, TITERES Y CIRCO.**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO.**

Las modificaciones incorporadas en esta Adenda se limitan exclusivamente a los aspectos específicamente señalados en el presente documento. En consecuencia, todas las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos no mencionados explícitamente permanecerán inalterados, manteniendo su forma tal como fueron establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo todos sus anexos.

De conformidad con lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), en el marco de la presente convocatoria, emite la siguiente adenda modificatoria y aclaratoria:

#### **1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

La convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, tiene como finalidad incentivar la creación, producción, investigación, formación y desarrollo de diversas disciplinas artísticas, así como fortalecer los procesos creativos y culturales de los agentes de la cadena de valor de las artes, la cultura, el patrimonio y las industrias creativas locales. Se busca crear un entorno propicio para fortalecer la relación del sector cultural con la ciudadanía, destacando la contribución de la cultura en la mejora de la calidad de vida de los habitantes, la construcción de una sociedad en paz, la valoración de la diversidad cultural y territorial, el desarrollo de capacidades para el pensamiento crítico y sensible de la ciudadanía, así como la promoción de los oficios, actividades y trabajos culturales, reconociendo su aporte social y económico a la nación, la región y el municipio..

#### **2. OBJETO DE LA ADENDA:**

Esta adenda tiene por objeto hacer modificación sobre los efectos de algunas disposiciones de la convocatoria, específicamente en relación a la lista de elegibles de la convocatoria pública de estímulos 2023: Bucaramanga cree en tu talento, para el área artística de Teatro, títeres y circo en las categorías: PREMIO PARA ARTISTA DE LARGA TRAYECTORIA y BECA DE CREACIÓN TEATRAL, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) INTEGRANTES, debido a las solicitudes de aclaración respecto a la evaluación presentadas por medio de correo electrónico por la señora Alba Dolores Valencia de Súspez y el señor Cesar Augusto Tami Espinosa respectivamente.

Que de acuerdo con las disposiciones especiales establecidas en el numeral 21 del Pliego de condiciones de la convocatoria se establece: *“El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale”.*

Que, el Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga-IMCT, es un ente descentralizado del orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura y cuyo objeto tiene como finalidad primordial llevar a cabo la planeación, dirección y ejecución de la Política Cultural y Turística del municipio de Bucaramanga.

Que, dentro del marco de sus atribuciones, al Director General de la entidad le corresponde ejercer la función de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto Municipal de Cultura, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.

### **3. ACLARACIONES**

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realice de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO cuya validez se ratifica mediante la Resolución 142 de 2023.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles publicada el 28 de agosto de 2023, una vez surtida la evaluación individual consolida una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

La lista de elegibles se suscribe según la evaluación efectuada por el comité evaluador, teniendo en consideración los criterios de evaluación y el puntaje mínimo (70 puntos) exigido en el pliego para la adjudicación de las propuestas artísticas a través de los estímulos.

Que, según el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", según el numeral 15 los jurados designados están en la obligación de: Apoyar al imct y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

Que en la actividad de seguimiento a la situación expuesta por la Señora Alba Dolores Valencia de Súspez, respecto a su postura en desacuerdo respecto a la calificación realizada por el Jurado Giovanni Covelli Meek para su propuesta, nos permitimos requerir al jurado en mención aclaratoria respecto a su evaluación, quien manifiesta que para dar respuesta a la reclamación efectuada derivada de la evaluación realizada a dicha postulación, en una segunda revisión procede a actualizar la planilla de evaluación, otorgando el puntaje mínimo de 70 puntos para que la categoría no quedará desierta.

Que en la actividad de seguimiento a la situación expuesta por el señor Cesar Augusto Tami Espinosa, requiere una explicación a la evaluación realizada por el jurado de la convocatoria en el área de teatro, Giovanni Octavio Covelli Meek, puesto que en sus observaciones menciona que no han cumplido con la rigurosidad y los lineamientos establecidos en la Convocatoria Bucaramanga Cree en Tu talento. Una vez recibida la solicitud se envió al jurado en mención quien reviso y verifico nuevamente la propuesta y solicito al IMCT actualizar los puntajes de la planilla de evaluación, otorgando un puntaje de 82 puntos.

### **4. MODIFICACIONES**

De acuerdo a las aclaraciones realizadas por el jurado, y los puntajes asignados para la Señora Alba Dolores Valencia de Súspez (70 puntos) y el señor Cesar Augusto Tami Espinosa (82), quedando en la sexta posición con la nueva calificación, lo que cambia la lista de elegibles parcialmente así:

Para la categoría **PREMIO PARA ARTISTA DE LARGA TRAYECTORIA**

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	JURADO GIOVANI OCTAVIO COVELLI MEEK	JURADO DIANA PATRICIA OSORIO GONZALEZ	JURADO MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1	Persona natural	ALBA DOLORES VALENCIA DE SÚSPEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 38978762	70	75	73	73

Para la categoría **BECA DE CREACIÓN TEATRAL, EQUIPOS CREATIVOS COMPUESTOS POR MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) INTEGRANTES**

No	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	JURADO GIOVANI OCTAVIO COVELLI MEEK	JURADO DIANA PATRICIA OSORIO GONZALEZ	JURADO MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1	Grupos constituidos	COLECTIVO LAS TRES GRACIAS representado por MARÍA SUSANA CONCEPCIÓN ORTIZ CÓRDOBA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63348038	86	100	94	93
2	Grupos constituidos	COMPAÑÍA DE TÍTERES LA ORUGA representado por GABRIEL FLOREZ MALDONADO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91475887	85	75	90	83
3	Grupos constituidos	COLECTIVO TEATRAL DIENTE DE LEÓN representado por MANUEL JOSÉ JAIMES GONZÁLEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91240220	66	90	90	82
4	Grupos constituidos	LAS PATONAS representado por MARLENE CECILIA VARGAS VERDUGO CE 252920	81	88	73	81
5	Grupos constituidos	MUÉRGANOS IMPRO representado por JAVIER FERNANDO CASTELLANO LEAL identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13742542	59	93	90	81
6	Grupos constituidos	TITERES LA ZOTEA representado por CESAR AUGUSTO TAMI ESPINOSA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13544834	82	70	88	80
7	Grupos constituidos	TEATRO LA TABLA DEL CARNERO representado por MIGUEL FERNANDO LUGO GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91518172	81	80	71	77

8	Grupos constituidos	TITERES EN CONTRAVIA representado por ALEXANDER ALBERTO DE MOYA GUTIERREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 72149813	86	77	64	76
9	Grupos constituidos	CIRCOCORTUITO representado por DIEGO EIFFEL RUEDA DUARTE identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1098652877	54	85	79	73
10	Grupos constituidos	EL MALDITO IMPERTINENTE representado por BRAHYAND STEVEN ARANGO JAIMES identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1095834573	48	78	83	70
11	Grupos constituidos	TEATRANDO COMPAÑIA representado por OSCAR ALFONSO OSPINA FONTECHA identificado (a) con cedula de ciudadanía No 13544698	38	60	57	52
12	Persona jurídica	FUNDACIÓN CORAZÓN EN PARCHES con NIT 900240438-6 representado legalmente por ERICSSON IVÁN GÓMEZ LOZANO identificado (a) con cedula de ciudadanía No 91508126	15	60	50	42

En lo demás, los términos, requisitos y condiciones de la lista de elegibles de la convocatoria de la referencia que no hayan sido modificados y aclarados por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

“FIRMADA EN ORIGINAL”  
**LUIS CARLOS SILVA DUARTE**  
Director general

Elaboró aspectos técnicos: Yerlyn Eliana Ospino Reyes – Contratista Fomento  
Revisó aspectos jurídicos: Elkin Javier Florez Zayas – Contratista Apoyo Jurídico Subtécnica.  
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros León - Subdirectora Técnica